



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 – 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0135-2019-CM-MPCH

Chincheros, 11 de noviembre 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO

El acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 021-2019-MPCH, de fecha 11 de noviembre del 2019 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Pedido del Regidor José Alberto Machado Medina, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre descentralización, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que se encuentran investidos de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, en la Estación de Pedidos el Regidor José Alberto Machado Medina, Solicita dar atención con el servicio de Agua Potable al barrio de Peteq, del Centro Poblado de Tejahvasi, el cual fue solicitado desde el 2017, adjuntado las copias de los cargos.

Que, el pleno del concejo municipal por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, dispensa de lectura y aprobación de acta y en uso de sus facultades conferidas por ley;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR ATENCION con Agua Potable a los pobladores de PETEQ, del Centro Poblado de Tejahvasi, Distrito de Chincheros, siendo un servicio necesario para la Supervivencia y encargando a la.

ARTICULO SEGUNDO -ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a Gerencia, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Área Técnica Municipal, realizar las acciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO –COMUNICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, A.T.M., Pobladores de PETEQ, del Centro Poblado de Tejahvasi, Distrito de Chincheros.

ARTÍCULO CUARTO -DISPONER la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

GNR/rvtb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
SGDUR 01
A.T.M 01
PETEQ 01
S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

Síguenos en:

